

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de febrero de 2024

Radicado No. 2021-00475-00

Conforme a lo ordenado por el superior, se tiene por contestada oportunamente la demanda por parte del interviniente Iván Ramiro Vásquez Betancur.

Se reconoce personería a la Dra. Amanda Puerto de Silva como apoderada judicial del señor Vásquez Betancur, conforme al poder conferido.

Por otro lado, secretaría proceda a correr traslado al demandante de las excepciones de mérito en la forma prevista en el artículo 110 del CGP.

Por último, se requiere a la parte demandante, para que proceda a inscribir la demanda en el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Vencido el anterior plazo, deberá ingresar el proceso al despacho para lo pertinente.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ